



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, **20 NOV 2017**

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con el yacimiento de piedra y tosca basáltica, ubicado en el padrón N°2.257 (parte), de la 6ta. Sección Catastral del Departamento de Paysandú.-----

**RESULTANDO:** I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992, cuyo material será utilizado en las obras de “Ruta N°26, tramo: 202km500 – 232km500”, a cargo de la empresa RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A., en el marco de la Licitación Ampliación C/51, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.-----

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado, gestión que se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

III) Que asimismo, los interesados deberán obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de

Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

**1°.-** Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de piedra y tosca basáltica, ubicado en el padrón N°2.257 (parte), de la 6ta. Sección Catastral del Departamento de Paysandú, propiedad del QUEGUAYPAY S.R.L.--

**2°.-** Autorízase asimismo la extracción de 40.000m<sup>3</sup> del referido material, en un área de explotación de 18hás. 2.437m<sup>2</sup>, para su utilización en las obras “Ruta N°26, tramo: 202km500 – 232km500”, a cargo de la empresa RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A., en el marco de la Licitación Ampliación C/51, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.-----

**3°.-** Establecese que previamente a la extracción que se autoriza, la precitada empresa deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada Dirección Nacional, para notificación de los interesados y demás efectos.-----

D. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

